**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

 **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 80/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/3161/2024, recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 710/C/2024 y 712/C/2024, recibidos el tres y cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número PSP-3P/2024/604, recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURISTSJ/530/2024, recibido el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3658, recibido el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por Azucena Flores Botis. -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio del oficio número JL1TLAX/1453/2024, recibido el dos de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD//024/2024, recibido el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado.- - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - -**  | **- - - - - - - - - - - - Presente - - - - -**  |
| **Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - -**  | **- - - - - - - - - - - -Presente - - - - -**  |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -**  | **- - - - - - - - - - - -** **Presente - - - - -**  |
| **Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - -** **Presente- - - - - -**  |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -**  | **- - - - - - - - - - - -** **Ausente - - - -- -**  |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: En primer lugar informo Magistrada Presidenta que el Consejero Rey David González González no asiste a la presente sesión debido al desahogo de diligencias en procedimientos de responsabilidad administrativa de la Comisión de Disciplina que preside, asimismo informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** En atención al informe de la Secretaría Ejecuiva, se tiene por justificada la inasistencia del Consejero Rey David González González, y en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada; asimismo solicito adendar los oficios número CJET/CGMP/65/2024 del Consejero Germán Mendoza Papalotzi y DSP/1310/2024 del Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/84/2024. Aprobación del acta número 80/2024. - - - - - -** Dada cuenta con el acta número 80/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 80/2024 de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes**. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/84/2024.** **Oficio número SGA/3161/2024, recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado dentro del expedientillo 01/2024, informa que, el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, la Maestra Azalia Cortés García, fue nombrada Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/84/2024. Oficios número 710/C/2024 y 712/C/2024, recibidos el tres y cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, y en este acto con el similar 716/C/2024, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OFICIO No.** | **AUDITORÍA** | **ÁREA** | **DICTAMEN** |
|  710/C/2024 | A20/2024 | Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes | No se determinaron observaciones |
| 712/C/2024 | A16/2024 | Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo | Se determinaron observaciones, mismas que fueron solventadas en su totalidad.  |
| 716/C/2024 | A14/2024 | Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos | Una observación misma que fue solventada en su totalidad. |

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que, en el Juzgado Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, no se determinaron observaciones, y en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y Civil del Distrito Judicial de Morelos, fueron solventadas en su totalidad, únicamente se toma conocimiento del resultado de las auditorías administrativas A14/2024, A16/2024 y A20/2024.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a los Titulares de los Juzgados en cita, en la parte conducente, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/84/2024. Oficio número PSP-3P/2024/604, recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del Toca Penal 126/2024-3 del Sistema Penal Adversarial, Acusatorio y Oral, remite copia auténtica de dicha resolución para proceder conforme a las atribuciones por el retardo injustificado en el procedimiento; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/84/2024. Oficio número JURISTSJ/530/2024, recibido el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IV/72/2024 de este Cuerpo Colegiado, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado informa que, la denuncia presentada el trece de septiembre del año en curso, relativa al extravío de un expediente, fue radicada y ratificada por el Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese este determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/84/2024. Oficio número 3658, recibido el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de septiembre de dos mil veinticuatro, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas; en atención al informe que rinde la Jueza, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO VIII/84/2024. Escrito recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por Azucena Flores Botis. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Azucena Flores Botis, en atención al procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se le instruye, solicita copia certificada de las constancias que lista con las letras de la “A” a la “J”; en atención al derecho de petición de la servidora pública, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva para que con apoyo del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, se de contestación a la solicitud que nos ocupa, acompañando copia certificada de la documentación que en su caso, obre en los archivos de la Secretaría Ejecutiva o en dicha Dirección.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como a la peticionaria a través del oficio respectivo en el área de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO IX/84/2024. Oficio número JL1TLAX/1453/2024, recibido el dos de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referenciamediante el cual, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente 187/2022-P.D.B., comunica la determinación emitida respecto a la procedencia de las excusas presentadas por los Secretarios Instructores, en seguimiento al acuerdo IX/72/2024 de este Cuerpo Colegiado; en atención a lo anterior y toda vez que se ha emitido la resolución respecto de las excusas presentadas por los Secretarios Instructores del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, en los términos insertos en el oficio de cuenta, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/84/2024.**  **Oficio número CJET/CD/024/2024, recibido el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, remite original del oficio número SMH/0018/09/2024, suscrito por la Síndico Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en razón de que la información que solicita no obra en los archivos de esa Comisión; ahora bien, tomando en consideración que la información requerida por la autoridad Municipal en cita, respecto de la persona servidora pública cuyo nombre ahí se precisa, es de carácter público, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva verifique en los archivos del área a su cargo la información solicitada y otorgue la copia certificada requerida a la autoridad Municipal.

Comuníquese esta determinación al Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado en su domicilio oficial, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XI/84/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XI/84/2024.1. Escritos recibidos el dos, tres y cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo (2), Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, respectivamente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - -**Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio número TES/525/2024); al respecto, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.2. Escrito recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Ismael Maldonado Copalcua, Asistente de Audiencias, adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con licencia. - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, elLicenciado Ismael Maldonado Copalcua, Asistente de Audiencias adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita licencia sin goce de sueldo por el plazo de ciento ochenta días naturales a partir del trece de octubre de dos mil veinticuatro al diez de abril de dos mil veinticinco, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, tomando en consideración la causa por la cual solicita licencia sin goce de sueldo el servidor público, resulta una excepción al término que señala el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Ismael Maldonado Copalcua, Asistente de Audiencias, adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, licencia sin goce de sueldo con efectos a partir del trece de octubre de dos mil veinticuatro al diez de abril de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, deberá incorporarse al día hábil siguiente a su última adscripción.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Jueza María Isabel Ramírez Flores, Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento y a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, en el correo señalado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

**ACUERDO XI/84/2024.3. Escrito recibido el dos de octubre de dos mil veinticuatro, signado por Berenice Hernández Meneses. - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Berenice Hernández Meneses, personal de Base del Poder Judicial del Estado, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en seguimiento al acuerdo XI/75/2024.4. de este Cuerpo Colegiado, solicita ser dada de alta al Padrón del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados, Similares y conexos del Estado de Tlaxcala “Liberación 4 de Octubre”, toda vez que, es su voluntad pertenecer a dicho Sindicato, lo que hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar; en atención a lo anterior y en estricto respeto a su derecho de libre afiliación de la servidora pública que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 358 de la Ley Federal del Trabajo; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Tener por presente a la servidora pública dando cumplimiento al acuerdo XI/75/2024.4., manifestando su voluntad de pertenecer al Sindicato “Liberación 4 de Octubre”.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva realizar la baja del Padrón de servidores públicos de Base afiliados al Sindicato “7 de Mayo” y a su vez, su alta al Sindicato “Liberación 4 de Octubre”, con efectos a partir de esta fecha.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, las retenciones sindicales de la servidora en cita, sean depositadas en favor del sindicato “Liberación 4 de Octubre”, con efectos a partir de la segunda quince del mes de octubre del año en curso.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la servidora pública Berenice Hernández Meneses, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato “Liberación 4 de Octubre”, y Secretaria General del “Sindicato 7 de Mayo”, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado en sus respectivos domicilios oficiales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.4. Oficio número 2275/2024, recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se realice el pago de estímulo por cinco años de servicio, a la servidora pública Walkiria Pastelin Briones, adscrita al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como lo señala la cláusula 47 inciso A) del Convenio Laboral, adjuntando la constancia de aportaciones expedida por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; en atención a lo anterior, y toda vez que dicha petición guarda relación con los acuerdos XI/34/2024.11. y XII/53/2024.3. de este Cuerpo Colegiado, en los que se determinó que, los pagos por concepto de estímulos a la antigüedad, se realizarán en dos periodos, en el mes de mayo y noviembre de cada año, a efecto de tener un control de los pagos que se efectúan y validar conjuntamente entre Sindicato y el Poder Judicial del Estado, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la documentación que avale el pago de estímulos por años de servicio; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar la documentación al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de realizar la validación de la antigüedad de la servidora pública y de ser procedente, se agregue a la lista de aquellos servidores públicos que serán acreedores del pago por concepto de estímulo a la antigüedad, como se ordenó en el acuerdo XII/53/2024.3. mencionado.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que una vez que reciba la lista de servidores públicos con derecho a estímulo, del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realice el pago, en términos del punto 2 del acuerdo XI/34/2024.11.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del “Sindicato 7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en su domicilio oficial. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.5. Oficio número 2310/2024, recibido el tres de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual remiten convocatoria para el desarrollo del procedimiento respecto del premio denominado “NUESTRO ESFUERZO ES RECONOCIDO”, correspondiente a los meses de febrero y julio del año en curso, en términos del artículo 7° transitorio del Convenio Laboral vigente, para firma y publicación; asimismo, solicitan que, para dar cumplimiento a los artículos 48, 49, 50, 55, y transitorio 6 del Convenio, referente a la renivelación y basificación, se les indique con quien se analizaran esos puntos, para así dar cumplimiento al convenio; asimismo en este acto, se da cuenta con el oficio número TES/523/2024 del Tesorero del Poder Judicial; en atención a lo anterior, y toda vez que del informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado, se desprende que existe suficiencia presupuestal para el pago del premio “NUESTRO ESFUERZO ES RECONOCIDO” y a fin de dar cumplimiento al convenio laboral vigente, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 48, 49, 50, 55, 6 y 7 transitorio del Convenio Laboral Vigente, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, para que en coordinación con representantes del “Sindicato 7 de Mayo”, realicen los ajustes a la convocatoria presentada; hecho lo anterior, se le autoriza firmar la convocatoria y publicarla en las instalaciones de la sede Ciudad Judicial y Juzgados Foráneos.
3. Designar a Consejeras y Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, como representantes del Poder Judicial del Estado, para integrar la Comisión que analizará las solicitudes y emitirán el dictamen para otorgar el premio denominado “NUESTRO ESFUERZO ES RECONOCIDO”, en términos del artículo 7° transitorio de referencia, con el que deberán dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para acordar lo que en derecho corresponda.
4. Por cuanto hace a la renivelación y basificación de servidores públicos del Poder Judicial del Estado, dicha solicitud será analizada por los integrantes de este Cuerpo Colegiado y representantes sindicales, atendiendo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado del presente ejercicio fiscal; hecho lo anterior, se acordará lo procedente.

 Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del “Sindicato 7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura, en su domicilio oficial, en vía de reiteración a los Consejeros designados para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.6. Oficio número 2302/2024, recibido el dos de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, en alcance al similar 1610/2024, mediante el cual remiten copia simple de la renuncia al Sindicato “Liberación 4 de Octubre”, que presentó la trabajadora Ma. Teresa Esquivel Villalba ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como copia simple de la solicitud de afiliación al “Sindicato 7 de Mayo”, solicitando que sus cuotas sindicales sean depositadas a esta última organización sindical; en atención a lo anterior, y toda vez que en el acuerdo que recayó al oficio 1610/2024 en cita, se determinó turnar copia de dicho oficio a la servidora pública que nos ocupa, a efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera, y hecho que fuera, se diera cuenta a este Cuerpo Colegiado, para la determinación que en derecho corresponda; en consecuencia de ello y toda vez que no se ha cumplimentado dicha determinación, con fundamento en lo que establecen los artículos 358 de la Ley Federal del Trabajo; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. La servidora pública de referencia, deberá estarse a la determinación emitida en el acuerdo XII/64/2024.5, y una vez que dé cumplimiento al mismo, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la servidora pública Ma. Teresa Esquivel Villalba, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos conducentes, a la Secretaria General del “Sindicato 7 de Mayo”, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado en su domicilio oficial, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.7. Oficio número 3807, recibido el dos de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite un acta administrativa y anexos de la misma, levantada en contra del servidor público cuyo nombre ahí se precisa por la conducta a que se hace alusión; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.8. Escritos recibidos el cuatro y siete de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Maestra Brenda Fernanda Barrón Rugerio, Auxiliar Administrativa Interina adscrita a dicha Sala**

Dada cuenta con los escritos de referencia, relativos a la renuncia de la servidora pública Maestra Brenda Fernanda Barrón Rugerio, Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien informa que presenta formal renuncia con efectos a partir del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, solicitando el salario devengado por los días laborados; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta
2. Aceptar la renuncia de la Maestra Brenda Fernanda Barrón Rugerio, Auxiliar Administrativa Interina adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos retroactivos a partir del tres de octubre de dos mil veinticuatro.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago de los días que laboró la peticionaria, a partir de su ingreso, hasta el día dos de octubre del año en curso.
4. En relación al oficio del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, deberá estarse a la renuncia antes referida.

Comuníquese esta determinación, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; al Magistrado Titular de la Sala en cita, así como a la peticionaria a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado en el número de contacto que obra en el escrito de cuenta, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.9. Escrito recibido el ocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Rodolfo Montealegre Luna, con licencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Maestro Rodolfo Montealegre Luna, solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de sueldo que se aprobó por acuerdo XII/52/2023 y se autorice su reincorporación anticipada; asimismo, se da cuenta que, mediante acuerdo VI/54/2018 emitido por este Órgano Colegiado, se determinó otorgar al Maestro Rodolfo Montealegre Luna, licencia sin goce de sueldo, al cargo de Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, en la que se precisó que, con la finalidad de salvaguardar sus derechos laborales adquiridos, a partir del quince de noviembre del año dos mil dieciocho se interrumpiría el término de seis años para los que fue designado Juez, por lo que a esa fecha, faltaban dos años, un mes y quince días, para efectos de su evaluación, luego entonces, dicho término se computaría al día siguiente de que concluya la licencia otorgada; licencia que posteriormente se fue prorrogando por el periodo precisado en el acuerdo XII/52/2023 de referencia.

Finamente, se da cuenta que mediante acuerdo XVII/23/2021.4.del Consejo de la Judicatura del Estado, se readscribió alLicenciado Ramón Jiménez Casco, como titular del Juzgado Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, a partir del diez de mayo de dos mil veintiuno y hasta nuevas instrucciones.

En ese sentido y dada la petición del Maestro Rodolfo Montealegre Luna,para reincorporarse a sus funciones jurisdiccionales, se da por concluida su licencia sin goce de sueldo y se autoriza su reincorporación al cargo de Juez de Control y de Juicio Oral con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; ahora bien, tomando en consideración, las necesidades del servicio y principalmente las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, donde fue suspendido de manera temporal el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral, y a efecto de no paralizar las causas judiciales y dar continuidad a las mismas, garantizando los principios del sistema penal acusatorio, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Órgano Colegiado determina:

* + - 1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
1. Dar por concluida la licencia sin goce de sueldo otorgada al Maestro Rodolfo Montealegre Luna, a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.
2. Autorizar la reincorporación del Maestro Rodolfo Montealegre Luna, al cargo de Juez de Control y de Juicio Oral, con adscripción en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro y a partir de esa fecha se reactiva el cómputo **de dos años, un mes y quince días,** que le resta para culminar el periodo de seis años para el que fue designado, así como para la evaluación correspondiente, relativa a la determinación de su ratificación o no a dicho encargo; debiendo reincorporarse como Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Licenciado Luis Alberto Lima Hernández; con independencia de que una vez que se resuelva la situación jurídica del citado Juez, se determinará la readscripción de este último.
3. En relación al Juez Ramón Jiménez Casco, continuará con su cargo como Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, Juezas Coordinadoras, así como a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.10. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
|  **SITUACIÓN ACTUAL:** | **DETERMINACIÓN:** |
| **Lcda. en Enf. Jazmín Morales Paredes** | Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Unidad de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, en sustitución de Irving Azarel Castillo Pérez, por el término de tres meses con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro. |
| **Lcda. Beatriz Hernández Ramírez** Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado  | Por necesidades del servicio, se da por concluida su designación como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5) y se designa Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Unidad Interna de Protección civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro. |
| **Lcda. Lesbia Tamayo Espino**Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Joel Meneses Lima, con efectos a partir del catorce de octubre del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Joel Meneses Lima**Secretario de Acuerdos de Juzgado interino (nivel 10), adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Lesbia Tamayo Espino, con efectos a partir del catorce de octubre del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Sonia Noemí Castro Gómez**Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del diez de octubre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.  |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio y derivado del aumento en la carga laboral de los Juzgados, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.11.** Respecto del servidor público Antonio Solano Morales**,** Taquimecanógrafo interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, tomando en consideración que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral con el Poder Judicial del Estado. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con Antonio Solano Morales, Taquimecanógrafo interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado para que, asociada de personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicho servidor público.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones que, en su caso tenga derecho el servidor público, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependientes de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/84/2024.12.** Respecto del servidor público Irving Azarel Castillo Pérez**,** Auxiliar de Registro y Trámite interino (nivel 4), adscrito a la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral con el Poder Judicial del Estado. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con Irving Azarel Castillo Pérez**,** Auxiliar de Registro y Trámite interino (nivel 4), adscrito a la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado para que, asociada de personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicho servidor público.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones que, en su caso tenga derecho el servidor público, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependientes de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO XII/84/2024. Oficio número CJET/CGMP/65/2024, recibido el siete de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, elMaestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ha diseñado una plataforma de creación de firma y administración de documentos que sustituye el envío físico de documentos para uso interno y externo, con la finalidad de que la comunicación se realice de manera digital, denominada “Cero Papel Tlaxcala”, por lo que sería de vital importancia la utilización de esta herramienta informática para las áreas administrativas de este Poder Judicial; en atención a lo anterior y con la finalidad de implementar en el Poder Judicial del Estado, acciones sustentables para cuidar el medio ambiente, y tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Consejero integrante de este Pleno, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que en coordinación con el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Comité de Mejora Regulatoria, elaboren el convenio que deberá celebrarse con la Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado, para implementar y utilizar la herramienta tecnológica “Cero Papel Tlaxcala”; hecho lo anterior, dar cuenta a este Órgano Colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para el seguimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/84/2024. Oficio número DSP/1310/2024, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 2935/2024, solicitó de nueva cuenta la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco, dentro de la causa judicial 689/2022-III, en la audiencia de etapa de debate, señalada para el día diez de octubre del año en curso, en atención a ello y por guardar relación dicha petición con los diversos acuerdos emitidos por este Cuerpo Colegiado, solicita la autorización del pago de honorarios, por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativo a la contratación de una interprete en lengua Totonaco para intervenir en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para intervenir como interprete en lengua Totonaco en la audiencia señalada dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el día y hora señalado en el oficio de cuenta, así como el pago de sus honorarios profesionales, por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial referida.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Olivia Mendieta Cuapio, Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

|  |
| --- |
|  |
| Mtro. Germán Mendoza Papalotzi Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
| Lcda. Alejandra Cósetl FloresIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**Lcda. Midory Castro Bañuelos Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.  |